

242

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., **08 JUL** de dos mil veinte (2020)

Ref. L.S.C No. 2017-0672

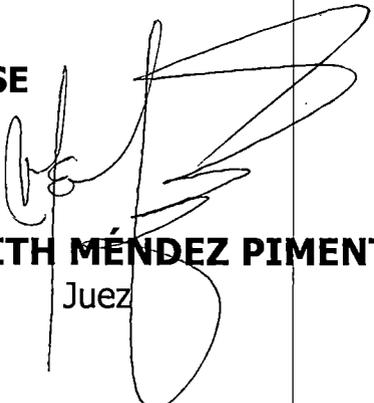
Reanudase el trámite del presente proceso, en consecuencia se dispone:

Señalase el día 14 del mes de Octubre a la hora de las 3:30 del año 2020, para continuar con la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el art. 501 del C.G.P fecha en la cual se resolverá las objeciones presentadas en audiencia visible a folio 220.

Prevenir a las partes, para que en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936.

Requerir a las partes para que alleguen el certificado del avaluo catastral con vigencia de un mes mas del bien o bienes que se pretenden inventariar.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No. <u>148</u> FECHA <u>10 8 JUL. 2020</u> AURA NELLY BERMEO SANTANILLA Secretaria (dr)</p>
